



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto de sustanciación: 431
Asunto: Se acepta pago por consignación
Proceso: Pago por consignación
Solicitante Empleador: NATUREA SAS
Empleado: BRIAN ALBERTO PARRA GARCIA
Radicación: 63-130-3112-001-2021-1003-00

Calarcá Q., seis de mayo de dos mil veintiuno.

Revisada la solicitud de pago por consignación y sus anexos (liquidación de días trabajados, comunicación dirigida al trabajador y comprobante de depósito judicial 454100000090218, elaborado el día 25 de marzo de 2021, por valor de \$613.292.00 del Banco Agrario de Colombia) allegada por la sociedad NATUREA SAS, el día 07 de abril de 2021, a través de mensaje de datos y a favor del señor(a) BRIAN ALBERTO PARRA GARCIA, identificado con la c.c. 1.094.952.501.

Que el señor(a) BRIAN ALBERTO PARRA GARCIA, quien se identifica con la c.c. 1.094.952.501 envió comunicación solicitando el pago del Título Judicial No. 454100000090218 por valor de \$613.292.00, petición que allegó mediante de mensaje de datos, recibida el día 23 de abril de 2021.

Consultada la cuenta a cargo de ésta célula judicial a través del aplicativo dispuesto para el efecto por Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar la existencia del título de depósito judicial nro. 454100000090218, elaborado el día 25 de marzo de 2021, por valor de \$613.292.00, consignado por la sociedad NATUREA SAS, identificada con el Nit. 800173950-6, a favor del señor, BRIAN ALBERTO PARRA GARCIA, identificado con la c.c. 1.094.952.501. (consecutivo 12)

Por lo expuesto, es procedente admitir y autorizar su pago, en consecuencia, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la consignación por pago de prestaciones sociales, efectuada por la sociedad, NATUREA SAS, a favor del señor, BRIAN ALBERTO PARRA GARCIA, identificado con la c.c. 1.094.952.501.

SEGUNDO: AUTORIZAR, la entrega del Título Judicial nro. 454100000090218, por valor de \$613.292.00, al señor, BRIAN ALBERTO

PARRA GARCIA, identificado con la c.c. 1.094.952.501, tal como lo ha solicitado en su comunicación, sin más actuación.

TERCERO: NOTIFIQUESE por estado electrónico el presente proveído.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

José A.-

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c848b121538e3266c19197615b7ac4c8a64fad9970395881ede4658fc47569**

Documento generado en 06/05/2021 06:51:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>